

Radicado: 010-2019-00187-00
Proceso: Liquidación Sociedad Salsamentaria Migaher y Cía. Ltda.–En Liquidación
Demandante: MIGUEL EDUARDO HERNÁNDEZ PIRAQUIVE
Demandado: FABIO DE JESÚS HERNÁNDEZ PIRAQUIVE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se informa que el pasado 09 de febrero de 2022, el designado liquidador JUAN CARLOS FERREIRA GÓMEZ allegó por medio del correo certificación del pago realizado por cuenta de la parte demandante por concepto del 50% de los honorarios decretados en auto del pasado 12 de noviembre de 2021. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y oteado el expediente, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a la orden emitida por el Despacho, en auto del 12 de noviembre de 2021, reiterada el 4 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del CGP se le ordena al liquidador que proceda a ejecutar su labor, de forma inmediata, por estimarse indispensable para continuar con el curso de este proceso.

Se le pone de presente al liquidador que según lo previsto en el inciso 6 del art. 363 del CGP, dado que la parte demandada no ha pagado lo que le corresponde por concepto de honorarios, se encuentra facultado para formular ante este mismo despacho judicial, de forma directa, solicitud para que se adelante ejecución en su contra para el cobro coercitivo del 50% de los honorarios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5dd33c9dcc1cf8eb282ef800a76f1a7a0a80e83790aad8979deb1133efb158f0**

Documento generado en 17/02/2022 12:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>